

9º. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Modificación de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Aspe, para la redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de la obra "Centro de día para mayores", por reajuste de anualidades.

Examinado el expediente relativo a la modificación de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Aspe, para la redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de la obra "Centro de día para mayores", como consecuencia del reajuste de anualidades necesario para adaptar la financiación de las actuaciones; de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Infraestructuras, así como con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Aspe, para la redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de la obra "Centro de día para mayores" en el municipio de Aspe, en el sentido de modificar la distribución financiera por reajuste de anualidades, sin que se incremente la cuantía total ni el porcentaje de subvención provincial total a la misma, del siguiente modo:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport. Ayuntamiento	TOTAL
2025	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
2026	220.000,00 €	0,00 €	220.000,00 €
2027	1.580.000,00 €	0,00 €	1.580.000,00 €
Total	2.000.000,00 €	0,00 €	2.000.000,00 €

Segundo.- Modificar el Acuerdo Plenario de fecha 8 de noviembre de 2024, en el sentido de suprimir la anualidad 2024, por importe de 150.000,00 €, aumentar la anualidad 2025, en 150.000,00 €, minorar la anualidad 2026 en 500.000,00 €, e incrementar la anualidad 2027 en 500.000,00€, con imputación a la aplicación 24.2312.7620400, denominada "Subvención Ayto. Aspe: Centro de día para mayores. (Pla Convivint d' Infraestructures de Serveis Socials)".

La modificación descrita obedece a la existencia de razones presupuestarias y de interés público que aconsejan la nueva distribución de anualidades en aras a optimizar la aplicación de los recursos provinciales, no variando el presupuesto total de la misma.

Tercero.- Elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria hasta el 110 % para la anualidad 2026 y hasta el 790 % para la anualidad 2027 fijadas en 220.000,00 € y 1.580.000,00 € respectivamente, y ello de acuerdo con lo establecido en el art. 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con la tabla siguiente:



SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025-2027		ANUALIDAD INICIAL 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
COMPROMISO CONSIGNACIÓN	2.000.000,00 €	200.000,00 €	% R.D.L. 2/2004 Art 174.3 70% MÁX 140.000,00 €	% R.D.L. 2/2004 Art 174.3 60% MÁX 120.000,00 €
SITUACIÓN PROPUESTA			220.000,00 €	1.580.000,00 €
ELEVAR PORCENTAJES SEGÚN Art. 174.3 RDL 2/2004 HASTA			110 %	790 %

Cuarto.- Efectuar los ajustes contables correspondientes a la modificación de distribución financiera por reajuste de anualidades acordada.

Quinto.- Mantener el resto de los acuerdos en los mismos términos que se adoptaron en su día.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Aspe, a los oportunos efectos.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL

